

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-038-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 1 CMN DEL BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **2 de febrero 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **050GYR988N00324-038-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024** cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 1CMN BAJÍO)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto del 2024**, por la cantidad mínima de **\$3,304,698.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$528,751.68 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,833,449.68 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$7,745,043.60 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,239,206.98 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,984,250.58 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 58/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. Con fecha **21 de agosto de 2024** "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre**.
- III. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00

IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe de División de Oncología y Hematología de la UMAE HE 1 CMN del Bajío, con oficio número **Div.Onco-Hemato/094/2024** de fecha 27 de septiembre de 2024 solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando un **20%** del monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **27 de septiembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

V. Con oficio número **Div.Onco-Hemato/095/2024** de fecha **02 de octubre de 2024**, recibido el **15 de octubre de 2024**, el **Jefe de División de Oncología y Hematología de la UMAE HE 1 CMN del Bajío**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **095384611CFE/2024/009537** de fecha **15 de octubre de 2024**, recibido el **16 de octubre de 2024**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el **Jefe de División de Oncología y Hematología de la UMAE HE 1 CMN del Bajío**, y el **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de División de Oncología y Hematología de la UMAE HE 1 CMN del Bajío.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **000006526-2024**, cuenta **42062114** de fecha 26 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00

implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de modificar el monto, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,965,637.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100)**, más impuestos que asciende a **\$634,502.02 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 02/100)** que hace un total de **\$4,600,139.62 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,294,052.32 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,487,048.37 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,781,100.69 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 69/100 M.N.)** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA** de "EL CONTRATO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00**

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de octubre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

**POR EL "PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59**

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. DAVID SUÁREZ GARCÍA
JEFE DE DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA
DE LA UMAE HE 1 CMN DEL BAJÍO
R.F.C. [REDACTED]**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HRU/JMLM/JG~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO 050GYR988N00324-038-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 1 CMN DEL BAJÍO) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-038-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios
 División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09537

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 1, del Centro Médico Nacional Bajío, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número Div.Onco-Hemato/095/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **050GYR988N00324-038-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE 1 CMN del BAJÍO)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 1, del Centro Médico Nacional Bajío, Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de

UMCM

CM2

446



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE
 PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 16 OCT 2024
 10:30 am
RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Rosario

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CEA/2024, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

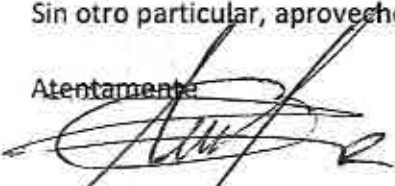
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
División de Oncología

Oficio No. Div.Onco-Hemato/095/2024

15-01-24

León Guanajuato a 02 de Octubre de 2024

Para: Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación al monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-038-00.

Por medio del presente se solicita de la manera más atenta realizar un convenio de modificación por ampliación en el monto mínimo y monto máximo del 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-038-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:



CLAUSULAS

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,304,698.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$528,751.68 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$3,833,449.68 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,745,043.60 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,239,206.98 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$8,984,250.58 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
División de Oncología

Debe decir:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,965,637.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$634,502.02 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$4,600,139.62 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,294,052.32 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,487,048.37 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$10,781,100.69 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEEN PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente


Dr. David Suárez García
Jefe de la División de Oncología y Hematología
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HÉ No 1 CMN BAJIO
Dr. David Suárez García
Jefe de División de Oncología y Hematología
CÉD. ESP. [REDACTED]
M.º. 001415876

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Oficio No. Div.Onco-Hemato/094/2024

León, Guanajuato a 27 de Septiembre de 2024.

C. VERÓNICA OSORIO CORTES
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V
Av. Paseo de la Reforma
Número 180, piso 24, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México
PRESENTE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación al monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-038-00.

Por medio del presente y en seguimiento al contrato al contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, emitido para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 1 CMN DEL BAJÍO); como administrador de contrato, le solicito su anuencia para realizar un convenio de modificación por ampliación en el monto mínimo y monto máximo hasta un 20% (veinte por ciento), conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULAS

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTÓ DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de 050GYR988N00324-038-00este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,304,698.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$528,751.68 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$3,833,449.68 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,745,043.60 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,239,206.98 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTA SEIS PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$8,984,250.58 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) un(tario)s que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Centro de Mezclas

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Septiembre de 2024.

CONTRATO No. 050GYR988N00324-038-00
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

DR. DAVID SUÁREZ GARCÍA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA
Y HEMATOLOGÍA

DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL
DIRECTOR GENERAL
UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES NO. 1 CMN BAJO

PRESENTE

Asunto: Convenio de modificación por monto
oficio No. Div.Onco-Hemato/094/2024

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación al monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00324-038-00, con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar el convenio modificatorio de la ampliación de monto del 20 % (veinte por ciento), aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **050GYR988N00324-038-00** sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Datos relevantes para modificar serán los siguientes:

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de **050GYR988N00324-038-00** este contrato, la cantidad mínima de **\$ 3,304,698.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$528,751.68 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,833,449.68 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,745,043.60 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,239,206.98 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,984,250.58 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS 58/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Centro de Mezclas

Debe decir:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de 050GYR988N00324-038-00este contrato, la cantidad mínima de \$3,965,637.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$634,502.02 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$4,600,139.62 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,294,052.32 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,487,048.37 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$10,781,100.69 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIE PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL
CANCER
SECRETARIA DE LA DIVISION DE
ONCOLOGIA Y TRATAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005626 - 2024

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato
SEI Servicios Integrales
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 25/09/2024 Fecha Validación: 26/09/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,210,824.23 42062114 33903 Servicios integrales

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	800.0	610.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,210,824.23
DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 MN

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA

Autorizó
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0018

Nº. SOLICITUD: 000008528

FECHA SOLICITUD: 25/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200253	11	111901	N/A	01/10/2024	600,000.00
2	42062114	200253	11	111901	N/A	01/11/2024	800,000.00
3	42062114	200253	11	111901	N/A	01/12/2024	610,824.23
TOTALES							2,210,824.23